



COLEGIO DE INGENIEROS PROVINCIA DEL NEUQUEN

Neuquén, 24 de agosto de 2021

Nota N° 0084 / 2021

Sr. Director Provincial de Exploración,
Explotación y Transporte
Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos
Ing. Fabricio GULINO
Presente

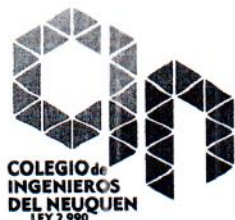
De nuestra mayor consideración:

Por la presente, y en nuestro carácter de Presidente y de Secretario del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990, que aglutina a todas las ramas de la Ingeniería, Geología y Profesiones afines, y con la debida autorización del mismo, integrado por profesionales de toda la provincia, nos dirigimos a Ud. a los efectos de reiterar los términos de nuestra Nota N° 832/2020, de fecha 04 de febrero, recibida por vuestra institución el 18 de febrero de 2020.

Tal como lo planteamos oportunamente, nos queda todavía sin poder poner en marcha, un tema muy importante para el Colegio, como es el cumplimiento del Artículo 13, de la Ley 2990, que dice taxativamente: "A partir de la constitución de las autoridades definitivamente surgidas de la primera elección y la puesta en funcionamiento efectiva del Colegio, ningún organismo provincial, municipal o privado, podrá dar aprobación final a documentación técnica alguna presentada por Ingenieros, que carezca de las constancias de haberse realizado visado previo por el Colegio de Ingenieros." Creemos que ya ha pasado un tiempo más que prudencial para el cumplimiento efectivo de ese artículo. A tal efecto, hemos emitido dos resoluciones que reglamentan dicha cuestión a fin de facilitar la misma y adecuar todos los procedimientos para que estén en línea con vuestra actividad. Las Resoluciones 45 y 47, que ya han sido comunicadas a través del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, permiten una ágil y efectiva implementación del visado de documentación a toda la actividad hidrocarburífera.

A pesar de nuestros esfuerzos, a la fecha no hemos obtenido los resultados esperados, por lo cual solicitamos nos remita en los términos indicados por la legislación existente sobre el Acceso a la Información Pública, el listado de las Obras y Proyectos tramitados ante vuestra organización desde el 1 de abril de 2016, (fecha de constitución de nuestro Colegio), a fin de poder cumplir acabadamente con nuestra función de Organismo de Aplicación de la Ley 2990 en el territorio de la provincia del Neuquén.

Alfredo...
MARCEZ CARRIZO
27/08/21



COLEGIO DE INGENIEROS PROVINCIA DEL NEUQUEN

Seguramente comprenderá Sr. Director la importancia que tiene la información solicitada, para asegurar dos aspectos esenciales para el accionar de nuestra organización, como son: En primer lugar, combatir la competencia desleal con profesionales de otros lugares del país y del extranjero, que trabajan en territorio provincial sin matricularse, ejerciendo la ingeniería, geología y profesiones afines, de manera ILEGAL, y en segundo lugar poder efectivizar las políticas de COMPRE NEUQUINO, que tanto brega el gobierno provincial, incluso enviando un proyecto de Ley a la Honorable Legislatura, para facilitar el acceso a dichas políticas que benefician a nuestra economía en general.

Con la seguridad, que nuestra petición será tratada favorablemente, saludamos a Ud. con nuestra más atenta consideración.

Secretario

Firmado
digitalmente
por ESTEVEZ
Raul Andrés

FERNANDEZ
DÖTZEL
Marcelo Daniel

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ DÖTZEL
Marcelo Daniel

Presidente

